EL MAGISTERIO ARAGONÉS

REVISTA PEDAGÓGICO-ADMINISTRATIVA
DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

DIRECTOR, MARCELINO LOPEZ ORNAT

Pago adelantado
Anuncios á precios convencionales.
Comunicados á 52 céntimos de pta. por línea.

No se devuelven originales

PUBLÍCASE

todos los miercoles

La correspondencia al editor: calle de D. Jaime I, número 54, remitiendo el franqueo si se desea contestación. Se entiende que continúa el abono de los que no den aviso en contrario al finalizar la suscripción.

La Redacción contesta gratuitamente á cuantas consultas relacionadas con la profesión le dirijan los suscriptores

Sección doctrinal

LA ENSEÑANZA EN LAS CORTES

Declaraciones del Ministro de Fomento Sr. Gamazo en el Congreso.

España é Inglaterra

Yo no soy tan pesimista como veo que, desgraciadamente, son cuantos examinan el estado de nuestra enseñanza primaria, secundaria y superior. ¿Cómo he de decir yo ni cómo he de creer, por poco que haya aprendido las lecciones de la experiencia, que hemos llegado al límite, que hemos llegado al límite, que hemos llegado al ideal en estas materias? Ciertamente que no. Pero no me atrevo, y, aunque alguna vez me haya atrevido no lo he logrado, á examinar esta cuestión parcialmente, con independencia de aquellos otros aspectos que ella tiene, y sobre todo segregándola de todas las demás que constituyen los deberes del estadista y del hombre de gobierno.

Recordaba el Sr. Labra, con la condición que le es propia y con la elocuencia que le hace tan simpático cuando toma la palabra en estos asuntos, recordaba los esfuerzos de Inglaterra; y el Sr. Salmerón pasaba revista al estado de la instrucción pública en varias naciones de Europa, y el uno y el otro coincidian en la necesidad de un supremo esfuerzo para salir del evidente, notorio y casi vergonzoso atraso en que nos encontramos. No deja de haber, ¿cómo he de negarlo? un fundamento para estas lamentaciones; pero, señores, no exageremos nuestras propias deficiencias. Aunque hace tiempo que yo no sigo, con aquella atención que en otras épocas les prestaba, estos estudios, yo recuerdo, por ejemplo, que tenemos en punto á escuelas públicas, nosotros, con 18 millones de habitantes, tantas escuelas como el Reino Unido de la Gran Bretaña, pagadas por el Estado.

Habrá podido cambiar en algún número desde la época á que yo me refiero, que es el año 86. Tengo idea de que no llegaban á 30.000 las escuelas subvencionadas de Inglaterra, el país de Gales, Escocia é Irlanda. Nosotros teníamos entonces cerca de 29.000. Inglaterra tiene una población ahora de cerca de 40 millones de habitantes, y nosotros tenemos ahora una población de 18 millones de habitantes. No digo yo esto para adormecer más la pereza del Gobierno español, ni para dejar de estimular las iniciativas municipales, sino que lo digo para que seamos más justos con nosotros mismos. Y esto me lleva naturalmente al recuerdo de lo que decía el señor Salmerón, hablando del exceso de nuestras Universidades y del número de las de Inglaterra.

Si yo no estoy equivocado debe haber algún error en el número que citaba S. S.; á mi me parece que son más las Universidades inglesas que las que dijo S. S. Me parece que son dos en Irlanda, cuatro en Escocia y cuatro en Inglaterra y país de Gales. Pero decía el Sr. Salmerón:

«Nosotros tenemos 10 Universidades para 18 millones de habitantes.» Pues Escocia, ¿cuántas tiene para menos de 5 millones? Cuatro Universidades. De donde resulta que las leyes sociológicas, que estas leyes que se han de deducir de la filosofía de la historia, son muy difíciles de formular, y que apenas habría quien explicara, por ejemplo, que Inglaterra y el país de Gales, con 29 millones y pico de habitantes, tenga cuatro Universidades, y que Escocia, con 4 millones y pico, no llega á 5, tenga también cuatro Universidades.

El Estado y la enseñanza

Estamos conformes en que es cimiento de toda virtud, base y fianza del porvenir de la nación, sobre todo de una nación liberal y democrática, la instrucción primaria, y que su difusión por cuantos medios estén al alcance del Estado, es una obra de civilización, de progreso y de libertad. Sobre este punto no puede haber discusión entre nosotros.

¿Es una función exclusivamente del Estado la enseñanza primaria? Yo no me atrevería á entrar en esta discusión; puntos de vista tiene favorables, y puntos de vista adversos al criterio de la libertad. Pero sea de eso lo quiera, tampoco aqui se podria hacer propaganda de ninguna idea nueva. El partido liberal es el primero que por medio de uno de sus más ilustres hombres ha iniciado la idea de la instrucción primaria por cuenta del Estado; es decir, la obra de incluir en el presupuesto general los gastos de instrucción primaria. ¿Quiere esto decir que el partido liberal se pueda comprometer á seguir ese intento plausible de uno de sus más ilustres hombres? Yo, ingenuamente lo declaro para que nadie pueda engañarse: cuando el Sr. Salmerón hablaba de que esto costaria la insignificante suma de 29 millones de pesetas, yo pensaba que había bastante razón para que no intentáramos repetir aquel proyecto; porque eso, donde se pueden hacer presupuestos de 3.300 millones de francos, tiene escasisima importancia: pero donde para cubrir un presupuesto de 800 millones se ven los Ministros de Hacienda en la aflicción, en los apuros y en las torturas en que se encontrará seguramente mi digno compañero el actual Sr. Ministro de Hacienda y en que yo alguna vez me he encontrado, eso es ya cuestión de gravedad, de importancia capital.

Es claro que, sin renuncia á que el Estado pague directamente la instrucción primaria, no pretendo, ¡qué he de pretender!, dar ningún aliento à quienes se sustraen ilicitamente al cumplimiento de sus deberes con los maestros, y tampoco pretendo debilitar ni uno sólo de los resortes con los cuales el Estado debe hacer cumplir à todo el mundo, à los que enseñan y à los que aprenden, aquel precepto de la ley de 1857 que determinaba la condición de obligatoria para la eseñanza primaria.

Estoy, pues, en la misma dirección en que he estado siempre, en aquella en que modestamente me coloqué cuando, apenas jurado el cargo de Ministro de Fomento en 1883, traté de desarrollar el precepto de la ley de 1857, y de hacer que, por el estímulo de la recompensa y por el temor al castigo, se cumpliera el precepto

relativo à la enseñanza obligatoria.

Pueden, pues, estar seguros el Sr. Labra, el Sr. Salmerón y el Sr. Cárdenas, cuantos, en fin, se han interesado porque sea objeto preferente del Gobierno la enseñanza primaria, pueden estar seguros de que participo de sus deseos y de sus convicciones, y de que, dentro de los medios que las leyes me dan, yo cuidaré de que no sólo no disminuya, sino que aumente hasta el número que la ley exige la cantidad de profesores, y de que todo el mundo cumpla para con ellos los deberes que la ley les impone, y que, ademàs, razones de humanidad harian includibles.

Se ha intentado muchas veces, aunque sin fruto las más de ellas, compeler á los que hoy están por la legislación obligados à costear la enseñanza primaria, al pago de sus obligaciones. Creo que algunos resortes de la máquina gubernamental andan algún tanto oxidados. A desoxidarlos y procurar que funcione con todas sus energias dedicaré mi preferente atención, yo se lo garantizo á la Cámara.

El medio que, tanto el Sr. Labra como el señor Cárdenas, recomendaban para difundir la instrucción popular, el medio de las subvenciones y de los auxilios, es en este presupuesto y en casi todos los que hace muchos años votan las

Cámaras, reducidísimo; pero dentro de él puedo dar al Sr. Labra y al Sr. Cárdenas la seguridad de que procuraré sacar el mejor partido posible; y ya que al Sr. Cárdenas le ha parecido que era buen camino aquel que tuve la honra de emprender en octubre de 1883, ese será el que siga ahora que tengo la obligación de seguirle; porque no pretenderá el Sr. Cárdenas, si reflexiona bien, que yo, Ministro de Ultramar o Ministro de Hacienda, sea también responsable de que se cumplan al pié de la letra las Reales ordenes y los decretos que rigen en Fomento. Procuraré, pues, seguir ese camino, y lo seguiré con fe y entusiasmos, porque aquel caluroso elogio que dedicó el Sr. Labra à la ley inglesa de 1870, me recordaba el fervor con que queriendo yo inspirarme en buenos modelos, y creyendo que alli se conciliaban verdaderamente los intereses de la libertad y los del Estado en la difusión de la enseñanza como en otras disposiciones más modestas, aunque no menos atinadas, de la Monarquia vecina, acudí, el año 1883, á la ley Forster de 1870, para redactar aquellos articulos del decreto de 5 de octubre, que no sé si por mucho tiempo han sido con fidelidad cumplidos

Las escuelas normales

No tengo nada que añadir ni rectificar á lo que se ha dicho respecto del estado de las escuelas normales. Es tal y como lo pintaba el señor Labra; es un estado tristísimo; requiere una atención preferente; pide soluciones urgentes, pero meditadas. No son ellas fáciles, y que no lo son lo prueba el hecho de que el Consejo de Instrucción pública se halla dividido y subdividido al proponerlas; pero con aquellos medios que yo pongo al servicio de mi buena voluntad, con la ilustración de los Cuerpos consultivos y con el auxilio de personas tan inteligentes como el digno señor Director de Instrucción pública y otros funcionarios que han preparado estos trabajos, yo prometo á la Cámara que me ocuparé, como se han ocupado mis predecesores, en la solución de esas dificultades, que, repito, no son pequeñas, y cuidaré de que no se pueda reproducir la justa censura que sobre esto ha hecho el Sr. Labra. No puedo garantizar, no puedo prometer que será inflexible el criterio de la oposición; el Sr. Labra, el Sr. Salmerón, seguramente, considerarán dignos de respeto los servicios prestados en la enseñanza por largo tiempo, y estimarán, como pruebas concluyentes de idoneidad, las que practicamente se han dado, las que recogen los expedientes de esos centros durante muchos años. Yo cuidaré, pues se me figura que ésta ha sido una de las causas principales de la duda y vacilación, yo cuidaré de buscar la armonia entre el precepto de la ley, que quiere la oposición únicamente para el ingreso, y estos derechos, que una tolerancia de muchos años ha consentido nacer, y que una práctica bien acreditada en la enseñanza, legítima y fundamenta. Dentro de este criterio, y, repito, que con el estudio necesario, yo pondré toda mi atención en el asunto, y espero resolverle satisfactoriamente.

Los derechos pasivos

Preocupaba al Sr. Labra, y ha sido también objeto de estudio por parte del Sr. Cárdenas, la situación de esos dignisimos oficiales del ejército docente, que al llegar à la reserva se encuentran sin medio alguno de subsistencia. También he tenido el honor de coincidir, antes de ocupar este puesto, con quienes opinan de esa manera, con quienes se interesan por la suerte de los

maestros jubilados.

En 1883, viviendo aún el respetabilisimo señor Moyano, autor de la ley de 1857, y cuya memoria honra esta nación elevándole una estatua con muchisimos títulos ganada, tuve yo el honor de ofrecer un proyecto de ley que cumpliera aquella disposición transitoria de la ley de 1857. No existian entonces las dificultades económicas que más tarde nos agobiaron; pero un digno individuo del partido liberal, mi ilustre amigo particular y político Sr. Navarro Rodrigo, halló una fórmula que satisfacia á la clase interesada sin menoscabo del Erario público; planteóse esa fórmula, y en la necesidad de reducir nuestros gastos y de restringir las cifras del presupuesto, hubo que fijar la mirada en la mayor ó menor necesidad de ciertos auxilios, y se creyó que eran absolutamente innecesarios los que se otorgaron la primera vez, y se redujo la cifra con que el presupuesto del Estado concurría al levantamiento de una obligación de carácter tan sagrado como las jubilaciones de los maestros de primera enseñanza.

Pero estoy seguro de que ni entonces, ni ahora, ni nunca, las estrecheces del presupuesto habrían llevado á aquel Gobierno liberal, que fué el que hizo la reducción, como había sido quien había dotado el presupuesto de clases pasivas del magisterio; le habrían llevado, digo, á sacrificar el interés humanitario con que se planteó la ley del Sr. Navarro Rodrigo, ante la iusignificante suma de 125.000 pesetas. Mas el conjunto de dificultades con que tropiezan los hombres que gobiernan, la obligación de estudiar los problemas complejos en sus diversos y varios aspectos, obliga también á no hacer más que lo que es necesario, cuando otras atenciones igualmente sagradas reclaman los auxilios de nuestro presupuesto.

Poreso se suprimieron las 125.000 pesetas cuando se creyó que no eran necesarias, y se dan cuarenta y tantas mil cuando se estima que son indispensables para que no venga al suelo la obra de humanidad que el partido liberal había fomentado.

Aquí está explicado, Sr. Labra, por qué con el presupuesto actual, sin llegarse á esa cifra de las 125.000 pesetas á que en cierto modo quedó comprometido el Estado para atender á las necesidades de las clases pasivas del magisterio, creo que están satisfechos sus deberes para con esa meritoria clase. Pero yo garantizo á S. S. que, siendo una de las cosas de que me he preocupado apenas entré en el Ministerio de Fomento, si hubiese creido, después de recoger los informes de mayor autoridad en esa materia, que se necesitaba mayor cantidad para asegurar la subsistencia de la Caja especial para pagos de pensiones à viudas y huérfanos, no hubiese yo regateado las 125.000 pesetas necesarias hasta cum-plir el precepto de la ley; y estoy seguro que aquí nadie se hubiera opuesto á esa decisión justisima del Gobierno.

La Inspección y el Consejo

Tengo con mi querido amigo particular el señor Cárdenas la deuda de explicarle por qué, aparte de aquella consideración general que hice el otro día para no admitir las enmiendas que parcialmente reformaran el presupuesto de Fomento, no entré en discusión con S. S. sobre la reforma del Consejo. Creo haber dejado entrever mi manera de pensar en el asunto.

Tiene el Sr. Cárdenas un perfecto conocimiento de todas estas materias, y era exactísimo cuando decía que la ley de 1857 había atribuído al Consejo de Instrucción pública la inspección

total de la enseñanza.

Lo que hay es, que el Consejo de Instrucción pública de 1857 tenía cinco altos funcionarios, cinco verdaderas autoridades, retribuídas de tal modo, que pudieran con decoro dedicarse por entero á la labor penosisima de las ponencias de cada sección y de la inspección general.

Las transformaciones por que ha pasado el Consejo de Instrucción pública, su organización actual, ya no permiten depositar en él aquella confianza que el ilustre autor de la ley de 1857 justamente depositó en ese Consejo bajo este

punto de vista de la inspección.

Mientras la organización del Consejo sea la que actualmente es y una ley ampare esa organización, y, sobre todo, hasta que llegue el momento de rectificar aquellas cosas que el coeficiente práctico ha demostrado que son rectificables, á mi me parece que sería peligroso intentar una reforma general. ¿Quiere el Sr. Cárdenas que yo, sobre aquellos juicios que S. S. emitia acerca de la competencia extraordinaria de las personas consagradas á eso, dé mi opinión? Pues tengo que decirle ingenuamente que aun no he podido formarla; que, nuevo en este puesto, funcionando ese organismo no há mucho tiempo, yo temería inducir á error, sobre todo á los que me escuchan, si dijera una palabra.

Debo creer que son perfectamente compatibles las funciones que desempeñan esos individuos con la capacidad que requieren las leyes para ejercerlas, y que en ellos sin duda alguna ra-

dica.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO

Discurso pronunciado por D. Rafael M. de Labra en el Congreso de los Diputados, en la sesión del día 30 de mayo último, al discutirse el presupuesto de Fomento.

I -Razón de este discurso

El Sr. LABRA: Sres. Diputados: Me propongo repetir una vez más la gestión que constantemente vengo realizando por espacio de muchos años, y ahora la realizo, no sólo con la fe de siempre, sino con mayor fe en la opinión pública, con mayor fe en el efecto que produce la verdad cuando se sostiene honradamente y no se pone para su triunfo interés alguno de partido ni de parcialidad de ninguna clase.

Esta fe se arraiga en mi por resultados prácticos, por algo que he podido yo ver por mi mismo; porque sin duda alguna, las ideas que venimos sosteniendo algunas personas en el Parlamento y fuera de él en favor de la reforma pedagógica, en sus relaciones con la política de nuestro país, han podido producir algún resultado práctico en

las leyes, y sobre todo han podido determinar estado de opinión y formaciones de juicios que se traducirán al fin y al cabo en determinaciones concretas legales. De suerte que no es solo que yo tenga teóricamente una gran fe en la opinión pública, sino que tengo muchas poderosas razones para afirmar que, lo que es verdad y se sostiene un día y otro sin preocuparse del inmediato resultado, al fin y al cabo obtiene un éxito completo. Pero la campaña que voy à hacer ahora tiene una particular razón, un interés positivo.

Yo creo que habiendo de hablar de reformas en la Instrucción pública, y señaladamente de la enseñanza primaria en las relaciones con la política, que es el punto de vista que yo escojo, dejando à otros que traten la función técnica de cultura general y aun la cuestión de cultura social, este problema pocas veces como en el momento presente puede recomendarse á la atención de los

diputados de España.

Desde luego haré notar que yo dicrepo bastante de la opinión sustentaba aquí en alguna otra ocasión respecto del valor y alcance que tienen los debates de presupuestos. Los debates de presupuestos tienen nna importancia práctica indiscutible; porque son, en primer término, el modo y manera de apreciar el sistema político en sus aplicaciones prácticas, es decir, el sistema funcionando, y el sistema, no tan sólo en esta determinación práctica que constituye la vida, sino también interpretado por los

funcionarios públicos.

Pero, ademàs, esta discusión de presupuestos, realizada aquí en el circulo de pocas personas aficionadas á estos negocios, y discutiendo todos los problemos sin el tono tribunicio, sin la agitación y el interés que llevan envuel-tas las cuestiones papitantes y las cuestiones de partido, permite á los propagandistas y á los que recomiendan alguna solución, exponer las ideas, entregarlas á la consideración pública, hacer que se discutan por los unos y los otros, y sobre todo prejuzgar en un sentido favorable las soluciones definitivas; porque yo tengo para mí que uno de los mayores inconvenientes que hay en la educa-ción política de los pueblos, es el resolver las cuestiones por meras impresiones. De esta suerte, es posible tratar algunos asuntos, sobre todo estos que no tienen el enojo ni la aridez de las cuestiones técnicas, sino que, por el contrario, pueden recomendarse á la atención de las personas que miran de cerca la cultura del país como base principal del orden politico. Y de esta suerte la opinión se va así constituyendo, se forman las ideas y se viene à soluciones prácticas, de aquellas que pueden interesar á todos los partidos políticos, porque interesan á la vida colectiva de la nación.

Pero en el presente momento, he dicho que à mi me preocupa mucho el particular que estamos discutiendo; y me preocupa, sobre todo, desde el punto de vista que yo examino esta cuestión, teniendo en cuenta que vivimos en un país ya democràtico, de instituciones democráticas, donde se llama á las multitudes á intervenir de una manera positiva y eficaz en la marcha general del país; y es claro que si estas gentes, las que han de influir en la educación de los hombres, las que han de formar la opinión pública, no tienen las condiciones fundamentales para que el juicio se haga, realmente no marcharemos sino por el camino de la impresión, por el camino de la pasión y por el camino de las soluciones vagas. Pero en el momento presente, que es un momento de angustia para el país, sin duda alguna podríamos haber encontrado, en esta larga crisis que á todos nos aflije, muchos motivos que aplicar á cuenta ajena; ¿pero podríamos estar perfectamente seguros de que no tengamos nosotros grandes culpas respecto de lo que pasa en nuestra patria? A así como en el orden individual se piensa siempre en soluciones que uno debe adoptar en el orden de la vida moral en momentos supremos, así puede decirse en estos momentos supremos en que los pueblos viven con dificultad, es necesaria una obra de reflexión, de recogimiento, y ver si las culpas ó los pecados que nosotros tenemos, no entran por mucho en todas estas dificultades con que lucha nuestra España.

II. - Oportunidad de atender á la instrucción pública actualmente.

Puede asegurarse que en este instante tenemos una preocupación encima, preocupación que nos debe á todos inspirar resoluciones positivas, á saber: la necesidad de volver al sentido moral de nuestra raza, de educar á nuestro pueblo, no ya para hacer ciudadanos, que yo tengo para mí que debemos preocuparnos simplemente de hacer hombres.

Todo esto no es una obra de momento, es una obra lenta, pero es absolutamente indispensable que pongamos la vista en aquellas causas que puedan asegurar à nuestros hijos una patria tranquila, próspera, mediante la educación de todos los elementos políticos de la sociedad

española

Después de todo, permitidme sin petulancia ni jactancia este recuerdo, las grandes reformas de la instrucción pública, en lo fundamental, se han hecho en Europa y casi puede decirse en el mundo, en momentos análogos à este. Si alejamos esta preocupación de que ahora no podemos hablar más que de la guerra, de que todo nuestro espíritu debe estar recojido para recibir las noticias que vengan de Filipinas ó de Cuba, sobre el éxito de tal ó cual encuentro al otro lado de los mares, veremos que, independientemente de esto, hay aquí un pueblo con necesidades propias, y que à ellas es necesario que acudamos; pero atendiendo á lo que es permanente, á lo que ha de subsistir en esta España que ha de vivir mañana.

Después de todo, las grandes obras, las grandes transformaciones de la Instrucción pública en el mundo, ino se han hecho en circunstancias análogas? Dentro de nuestra patria, ien qué tiempo se ha iniciado la reforma de nuestra educación nacional? Se ha hecho en las Cortes de Cádiz, allí donde se presentó la Memoria de Tintana, base de nuestra vida pedagógica; en las Cortes donde se redactó el título 12 de la Constitución, que afirmó los principios sustantivos de esta educación nacional; en las Cortes de 1821, donde se hizo la primera ley de Instrucción pública, que continúa siendo base de todas las transformaciones; en los años 1834 y 1838, cuando se instauró el régimen constitucional y cuando murió para siempre el absoluta de la instrucción superior, de la normal y de la elemental, con la supresión de todo el antiguo régimen, y afirmando el sentido nuevo de la instrucción y de la educación fundada en la elevación de espiritu público y en la esencia de las instituciones liberales.

(Se continuará).

LA ETERNA CUESTION

del est a collect III se Labra, por que, son

El articulo

Son incorregibles. Arguyen ahora los rutinarios, que nuestro artículo anterior se reduce á un cambio del nombre de las oraciones. Y no hay tal. Tengan paciencia, que no hemos entrado aún en el fondo del análisis del lenguaje; lo que hicimos fué sólo cumplir el compromiso por nosotros contraído de clasificar la oración que discutíamos, y mal podíamos hacerlo con ventaja y decisivamente, no habiendo aun puesto los puntales que han de sostener nuestros razonamientos. Sin embargo, rutinarios y todo, sentido les queda para haber comprendido que nuestra tendencia es desterrar la clasificación á priori de los verbos, prescindiendo del sentido y del pensamiento, y llevar el análisis à la finalidad

de la expresión. Tengan paciencia, repetimos, que no está lejos el día en que sepan cómo puede analizarse mejor y más fácilmente. Mientras tanto, conténtense, como anticipo, ya que más no es posible, con estas proposiciones: No hay clases de verbos ni de oraciones; hay clases de finalidades. El verbo y las oraciones son inclasificables fuera de la intencionalidad del dicente.

Nos dicen:

Articulo es la parte de la oración que se ANTE-PONE al nombre, para

anunciar su género y número.

Hay articulos determinantes é indeterminantes. Hay un articulo neutro.

El artículo se declina.

Y efectivamente, el artículo no anuncia ni el género ni el número; el oficio del artículo determinante es lo general, mientras que el indeterminado determina; lo no ha sido jamás artículo, y el artículo no puede tener declinación. De todas las verdades sobre el artículo, no queda en pie más que la verdad de que el artículo se antepone al nombre, que ya es algo.

El artículo no anuncia el género y número del nombre. Si esta fuera su razón de ser, un simple motivo enfónico, el hiatos, no le desbancaría; su esencialidad no cedería á cosa tan pueril como la concurrencia de dos aes. Lo accidental se subordina siempre à lo esencial. Y así como en este pleonasmo. No ME le mates (la madre intercediendo por el hijo) la esencialidad, la intención llega hasta á subordinar, á avasallar la lógica en la expresión, así también al artículo, si fuera lo que dicen, le tendría sin cuidado que la alma, la ánima y la hacha sonaran como quisieran. Su esencia no se pospondría á un accidente. Además, ¿qué razón apoya el que el sustantivo se enuncie ó tenga que enunciarse cabalmente con su género y número?

El hombre habla de los seres, tal como los conoce; nadie habla de lo que no le es conocido; hablamos á los otros por nosotros mismos, esto es, como pensamos y sentimos nosotros, no los demás, que nos es desconocido. Y cuando afirmamos, negamos ó atribuímos algo al color ó á la color, al orden ó à la orden, à la génesis (que es muy hembra pareciendo hombre) y al estigma (al que ocurre todo lo contrario), lo hacemos por lo que de estas ideas no es conocido, fijos solo en nuestra finalidad, y atribuyendo al interlocutor el conocimiento que de estas cosas nosotros tenemos. Si fuera verdad el oficio que al artículo se atribuye, implicitamente se habria ordenado que el hombre hablara siempre en maestro de escuela, y nos tememos que el artículo vive desde antes que las escuelas y los maestros. Las terminaciones particulares de cada nombre, ¿uo son indicio del género y número de éste? Y la conformidad entre la terminación del mismo y la de los adjetivos, (conformidad lógica y que responde al principio de flexión de las lenguas) ¿no expresa

Claro que el artículo tiene flexión, (flexión visible, nótese: el, la, un;); pues no faltaba más!; que lo poco que pueda hacer no lo haga, por consideraciones ó por pereza. En muchas lenguas hay un solo artículo, la inglesa entre ellas; muchas otras, la latina es ejemplo, carecen de él.

también bastante?

Habrá que ver los apuros que se pasan en unas y otras para expresar el género y número de los nombres.

El artículo determinante no determina. Decimos con gran aplomo en las escuelas: llamamos determinantes á estos artículos, porque determinan, señalan, declaran el sustantivo, al que se juntan; ejemplos: tráeme EL libro, que ya se sabe cuál libro es; é iudeterminados á estos otros, porque expresan el nombre con vaguedad, como: tráeme UN libro. Pues, no y mil veces no. El libro no está determinado y un libro si lo està. Si decimos á alguien: tráeme el libro, y nada más, nos contestarà: ¿cuál? Y si decimos á ese alguien: tráeme un libro, y nada más también, podría cumplir la orden, sin equivocarse. La locución un libro está muy determinada, dice y comprende mucho; añade que nos es indistinto el libro y excluye cuantos libros no se traigan; mientras que la expresión tráeme el libro no está determinado, sino á condición de un antecedente, esto es, que habiendo hablado antes de un libro, de uno solo, se pida luego ese libro, el mismo, el preciso. Luego la determinación està en lo conocido, convenido y que se suple, no en el artículo, que lejos de determinar confunde. Hay más: las proposiciones universales se sirven muy bien del artículo: el hombre piensa; el alma existe; pero á medida que las proposiciones pierden su generalidad y se determina, se singulariza más el nombre, sujeto, el artículo pierde toda su eficacia: el hombre estudioso prospera; el alma justa se salva, la cual determinación está en los adjetivos.

Y si se individualizan, (género y límite de determinación), se precisa ó casi es precisa otra proposición que haga este efecto: el hombre que tú dices, piensa poco; el alma que tú tienes, (tu al-

ma sería equivalente) no se cultiva.

Causa del error: que los gramáticos, algunos gramáticos, no llegan más que á la epidermis: refieren la determinación al sustantivo, á la palabra, y la locución, el pensamiento, la finalidad, contra una esquina.

Déjese el determinar palabras; determinense

conceptos.

Hay un artículo neutro. ¿Quién lo ha visto? Porque lo no lo es. Es siempre sustantivo, y de la mejor ley. (Sépase que no nos referimos al pronombre acusativo, desinencial, de igual

Propiedad del sustantivo: Toda palabra que se le junte se adjetiva.

Propiedad del lo: Toda palabra que se le junte se adjetiva.

Ejemplos | El libro bueno es caro. Lo bueno es caro.

Propiedad del sustantivo: Ser sujeto de la

Propiedad del lo: Ser sujeto de la oración.

El ASUNTO de Cuba va mal. Ejemplos | LO de Cuba va mal.

Propiedad del sustantivo: Estar en acusativo. Propiedad del lo: Estar en acusativo.

Recitums la DÉCIMA. Ejemplo | Recitams to DECIMA.

Dime LO que has recitado antes. Propiedad del sustantivo: Adjetivarse. Propiedad del lo: Adjetivarse.

Ejemplos | Hombre PROFETA. Hombre á LO profético, á LO profeta

Propiedad del sustantivo: Tener declinación. Propiedad de lo: Tener declinación. (Probaremos que el artículo no la tiene).

El padre vive; del padre hablo; al padre escribo. LO cerca vale; de LO cerca hablo; á Ejemplos LO cerca me refiero. (¡y cerca es adverbio que no la tiene!)

Característica de los artículos: no ir sin el nombre: tener género y número.

Característica del lo: No ir con nombre (por que lo es él); carecer de género y número.

¿Hay bastante? Pues tanta inexactitud, tanta confusión y tanto atraso se resuelve con estas sencillas consideraciones: El hombre necesita hablar en abstracto unas veces; otras, tan sabido, convenido, es aquello de que habla que por holgar no quiere expresarlo; otras, habla de las cualidadades, que son ideas generales siempre; otras, no conoce bien, no tiene determinado aquello de que habla ó á que se refiere. Y cuando esto le ocurre, como no puede dar nombre à lo que no conoce del todo; como no quiere dar nombre á lo que no quiere nombrar; como no quiere expresarse en concreto, sino en abstracto, á lo abstracto, á lo desconocido en su nombre, y à lo que no quiere nombrar, le llama lo. Lo, es pues, nombre sustantivo, nombre por excelencia, único en su finalidad, insustituible, muy necesario, y muy ganoso de que todo el mundo le conozca.

Véanse estos ejemplos:

Lo mio no es lo tuyo. Lo de ayer es lo de siempre. Lo que quieres cuesta caro. Lo de más es lo de menos.

Apliquese à ellos y contéstesenos.

El artículo se declina. Pues no se declina. Que se aparte un poco el sustantivo que se suple, sin querer, al lado del artículo, cuando se declina, se verá qué resulta.

Esto de:

Nom. el Genit. del

Dat. á el, al, para el.... es un disparate. Declinar es poner las palabras en las diferentes relaciones que con otras pueden ligarlas, y el artículo no puede relacionarse con ninguna otra más que con el nombre, del cual es un criado poco menos que inservible. Le está prohibido, como al adjetivo, relacionarse con nadie: Sujeto al nombre siempre, la relación que haya entre éste y otro ú otros, se hará directamente, sin mediación de apoderados imposibles. En último término, en las lenguas no hay más que palabras sustantivas determinativas, y conexivas.

Las segundas, entre las que está el artículo, se pertenecen todas á las substantivas, no tienen autonomía y forman la parte de un todo, fuera del que no son nada. Lo mismo tienen declinación los artículos que relaciones con las autori-

dades docentes tienen los niños de las escuelas. Porque sin esto, en un artículo habria idea de acción, de generación, de fin y daño y de materia. ¡Vaya unos principios! ¡Nació el artículo con buena estrella!

Sección Oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

Orden de la Dirección general de 21 de mayo de 1898, reconociendo á los Rectores la falcultad de resolver las protestas en materia de oposiciones á escuelas de 825 pesetas y declarado que no es necesario citar en las solicitudes las escuelas.

Vista la comunicación elevada por ese Rectorado en cinco del corriente consultado: 1.º Si el artículo 102 del reglamento vigente faculta á los Rectores para resolver las protestas que se formulen respecto de las escuelas cuyos nombramientos les confiere el mismo reglamento, y 2º Si esté vigente de instrucción 14 de les acordades

las protestas que se formulen respecto de las escuelas cuyos nombramientos les confiere el mismo reglamento, y 2.º Si está vigente de instrucción 14 de las acordadas para la ejecución del reglamento de 27 de agosto de 1894; esta Dirección general ha resuelto manifestar á V. S. evacuando la consulta:

1.º Que el art. 102 del reglamento de provisión de escuelas de 11 de diciembre de 1896, faculta á los Rectores para resolver las protestas que se formulen en oposiciones cuyos nombramientos les corresponden, y

2.º Que derogado el reglamento de 27 de agosto de 1894 por el que en la actualidad está vigente, las instrucciones aprobadas por Real orden de 24 de octubre del mismo año siguieron la misma suerte que el reglamento, y en su consecuencia no es necesario determinar en las instancias las escuelas que se solicitan, pues en el caso de no hacerlo de una manera expresa, se entiende que las solicitan todas. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1898.—El Director general. V. Santamaría.—Ilustrísimo Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza. dad de Zaragoza.

Noticias y comentarios

Sin proveer.—Están sin proveer las escue-las de niños de San Felices y mixtas de Dévanos y Oteruelos, en la provincia de Soria, pertenecientes á los concursos de 1895 y 1896.

¿No es injusto que habiendo aspirantes para ellas se tengan servidas interinamente, quizá por Maestros pro-visionales de esos que no saben hacer otra cosa que cobrar la dotación?

@400

Conferencias.—Las conferencias pedagógicas correspondientes al año actual tendrán lugar en los días 24 y sucesivos del próximo agosto en el local que ocupa la Escuela práctica agregada á esta Normal de Maestros, en la forma siguiente:

Día 24.—D. Pedro García. Explicación sobre los Deberes religiosos y morales del Maestro é influencia que su buena observancia puede ejercer.

Día 25.—D. José Osés. Disciplina escolar, su concepto é importancia, sistemas disciplinarios. Ventajas é inconvenientes de cada uno de ellos. La vigilancia ejercida por los niños. El recreo escolar.

Día 26.—D. Marcelino López Ornat. Consideraciones relativas á un buen método de lectura, según lo observado en la práctica de esta enseñanza.

Día 27.—El presidente de la comisión organizadora de las mismas conferencias, don José Segundo Fernández, hará el resumen de las anteriores.

Junta provincial.—En la sesión celebra-da anteayer por la Junta provincial de Instrucción pública, fueron comunicados los nombramientos de maestros interinos para las escuelas de Codos, Santa

Isabel, Montañana, Juslibol, Fuentes de Jiloca y Añón, á D. Bernardo Pérez, D.ª Juliana Boyer, D.ª Flora Sanz, D. Miguel Sanz, D.ª Felipa Muñoz y D.ª María de

los Remedios Ibáñez, respectivamente.

También se dió cuenta de un oficio de la Inspección participando no serle posible verificar la visita extraordinaria á las escuelas de Chodes, Ibdes, Alcalá de Ebro y Peñaflor si no se le satisfacen 115 pesetas, á justificar, una vez realizadas las visitas, y cuyo pago corresponde á la Diputación á la Diputación.

Fueron tratados además otros asuntos de escaso inte-

OKOPEO !

Muevos Maestros.—En los últimos exámenes de reválida verificados en la Escuela Normal de Maestros de esta provincia, han sido aprobados para el título superior D. Manuel Va, D. Isaac Rubio y D. Antonio Cebollada con nota de sobresaliente, y D. Recare do Serrano, D. Pedro Martínez, D. José Ballonga, don Joaquín Bastero y D. Ricardo García, y para el título elemental, D. Juan de Dios Jiménez, D. Leandro Martínez, D. Gabriel Timoneda, D. Emilio Portolés, D. Antonio Ballestero, D. Pedro Pablo Melendo, D. Isaac Guadan y D. Adolfo Lozano. dan y D. Adoifo Lozano.

05000

«De Normales.—Según noticias—dice Bl Magisterio Español—al presentar á la firma del nuevo Ministro de Fomento los nombramientos de profesores provisionales, han mandado suspender este expediente, porque piensa reorganizar enseguida las escuelas normales. Ya nos contentaremos con que resuelva pronto el concurso de directores que está pendiente.»

Informe.—Entre los informes acordados en su última sesión por el Consejo de Instrucción pública, figura el de que no há lugar á imposición de pena á don Claudio Crespo, maestro de Alcañices, por no hallarse al corriente en el percibo de sus haberes.

Esta doctrina, reiteradamente sustentada por los centros superiores, viene á confirmar una vez más lo estatuído sobre el particular, oponiéndose á las maquinaciones de algunos caciques que no contentos con sitiar por hambre á los Maestros, pretenden echarlos de sus escuelas amañando al efecto un expediente.

Ténganlo presente los amenazados.

Rumores.—Se ha susurrado en los últimos días que el Sr. Santamaría de Paredes dejará la Dirección general de Instrucción pública y pasará á la de lo Contencioso en el Ministerio de Hacienda. Para la Dirección general de Instrucción pública se indica al Sr. Sánchez Guerra. Hasta ahora todo esto no pasa de rumores, que probablemente no tendrán confirmación.

Resalo.—D. Leandro M. Buñuel, agradecido discípulo de D. Pedro Joaquín Soler, maestro jubilado de Madrid y respetable amigo nuestro, ha regalado á éste un precioso bastón con artístico puño de oro, en memoria de la instrucción recibida en la escuela primaria, mediante la cual el donante ha llegado á ocupar puesto muy distinguido en la milicia.

Felicitamos á maestro y discípulo.

OF SPE

ra insertar las declaraciones hechas por el Sr. Gamazo en el Congreso al discutirse el presupuesto de Fomento, y parte del notable discurso pronunciado por el elocuente orador D. Rafael M.º de Labra.

Nos proponemos con ello que nuestros compañeros sepan con certeza la opinión de las eminencias de la política acerca de las cuestiones de euseñanza.

Concurso unico. - Son muchas las solicitudes presentadas en este Rectorado aspirando á las escuelas vacantes anunciadas por concurso único.

Recordamos una vez más á los interesados en dicho

concurso, que el plazo para la presentación de expedientes termina el día 20 del actual.

Demora.—Se nos asegura que en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública se tiene hace días conocimiento oficial de que se hallan vacantes las escuelas de niños de Cariñena y Movera, barrio de esta ciudad, á pesar de lo cual no se han comunicado aún dichas vacantes al Retorado.

¿Cuál será la causa de esta demora?

03000

bir varios periódicos con los cuales tenemos establecido el cambio, entre ellos el Boletín de primera enseñanza de Salamanca, que no ha llegado á esta redacción hace más de cuatro meses.

@0000

en que se haya hecho en esta provincia tan poco como en la actual para obligar á los Ayuntamientos morosos á satisfacer sus haberes á los Maestros.

Casi todos los días se publican en el Boletín Oficial discolar de compinatorias por retreso en servicios y participar de compinatorias por retreso en servicios y participar y participar de compinatorias por retreso en servicios y participar y participar de compinatorias por retreso en servicios y participar de compinatorias por compinatorias p

circulares conminatorias por retraso en servicios y pa-gos por otros conceptos, pero nadie se acuerda de la primera enseñanza ni de las necesidades de los maes-

Ni se publican trimestralmente, como está mandado, las relaciones de descubiertos, ni la Junta provincial ni el Gobernador se acuerdan al parecer de este asunto. ¿Cuándo cesará tanta indiferencia y se obligará á los

municirios á cumplir las leyes?

Diputación á la petición hecha por la Junta provincial en nombre de los Maestros para que las fracciones de 100 pesetas del aumento gradual de sueldo se satisfagan en metálico, como se satisficieron á los demás acreedores al hacer con ellos el convenio para la emisión de abligaciones?

obligaciones?
Porque la cosa va ya picando en historia, y á todo se avendrá el magisterio menos á que se le considere en este asunto de peor coudición que á los demás acreedores. Si á éstos se abonaron dichas fracciones en metálico y el resto de sus créditos en obligaciones de la Deuda provincial, lo mismo exactamente debe hacerse con los Maestros, no difiriendo indefinidamente la entrega de las láminas á pretexto de que no puede entregarse integra la cantidad á que asciende el débito.

El sobresueldo se cobra en esta provincia en los tres consabidos plazos. obligaciones?

consabidos plazos.

0500

A nuestros suscriptores. En virtud de contrato particular, El Magisterio Aragonés puede ofrecer desde hoy á sus lectores la suscripción GRATIS con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª Por cada docena de ejemplares que compren de la excelente obrita EL AUXILIAR DEL MAESTRO, GRAMÁ TICA CASTELLANA TEÓRICO PRÁCTICA por D. Victoriano Santín, tienen derecho al abono de un SEMESTRE de

suscripción.

2.ª Al pedido, —que se hará directamente á esta redacción, — acompañará su importe en metálico y libranza del giro mutuo ó carta orden al Habilitado ó

á algún comercio de esta capital.

3.ª A los que tengan abonada la suscripción, se les servirá el pedido á razón de 6 pesetas docena de ejemplares.
4. Los gastos del envío del pedido son de cuenta del

comprador.
5. Para los no suscriptores, el precio de la docena seguirá siendo el de 9 pesetas.

escuelas públicas de Huesca D. José Lledós.

La vacante corresponde, según se nos informa, al turno de traslado.

ACADEMIA PREPARATORIA

OPOSICIONES AL MAGISTERIO DE 1.º ENSEÑANZA

REPASO DE LAS ASIGNATURAS DE LA CARRERA, A CARGO DEL

Maestro por oposición del Hospicio provincial de Zaragoza

Dirigirse á dicho Establecimiento.

Opúsculo importante para cuantos deseen adquirir nocioopuscito importante para cuantos desect adquirir nociones sobre tan importante parte de la Historia, y útil para los aspirantes al Magisterio y Bachillerato, redactado por D. Augusto Vidal Perera, Profesor Normal y Auxiliar de la Escuela Normal de Maestros de Barcelona.

Comprende la obrita las cuatro partes siguientes: I. La Tierra: su formacion, sus edades.—II. Origen del hombre.

—III Razas prehistóricas, y IV. Prehistoria propiamente tal.

tal

Con censura eclesiástica.

Véndese en la Administración del periódico profesional La Lucha. Rambla de San José (Flores), 17, Barcelona, al precio de l peseta 50 céntimos ejemplar.

Anuario del Maestro

D. Victoriano F. Ascarza

director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

MAESTRO NORMAL, ABOGADO, DOCTOR EN CIENCIAS

Es un libro indispensable á todos los maestros; contiene entre otras cosas, calendario escolar, interesantísimos datos sobre personal administrativo, crónica del año 1897, cuestiones legales, sección extensa de formularios para los principales actos oficiales, texto comentado de todas las disposiciones legales dictadas en 1897, anuncios. Es un volumen de más de 3(0 páginas.

Lleva además doce cupones para obtener material de ense-ñanza con extraordinarias rehajas en los precios de catálogo.

Precio: 2,50 pesetas.

Por privilegio excepcional á favor de nuestros suscrip-tores, podrán adquirirlo por 2 pesetas, franco de porte, dirigiéndose á *El Magisterio Bspañol*, Reina, 8, Madrid.

TRATADO ELEMENTAL

CORTE Y CONFEC

PARA LAS ESCUELAS DE NIÑAS

POR

D " MERCEDES CARBONELL

Maestra superior y Directora (por oposición) de la Escuela provincial de Corte de Barcelona.

Por un procedimiento sencillisimo al alcance de las in-Por un procedimiento sencillisimo al alcance de las in-teligencias menos desarrolladas, se explica, el corte y confección de camisas para señora, de todas clases, Cham-bras, pantalones, enaguas cubre corsés, gorras, calzon-cillos y camisas para caballeros, igualmente comprende, el corte y confección de cuerpos Chaquetas, faldas y abri-gos siendo por todo ello obra de suma utilidad para las Maestras.

Precio del ejemplar encuadernado 2 pesetas.

Cubiertas impresas para los expedientes solicitando escuelas por concurso de ascenso, de traslado ó

Véndense en la librería de D. Andrés Uriarte, D. Jaime I, 54, à diez centimos de peseta el ejemplar.

Antigua casa especial en obras de educación y de recreo PARA NIÑOS

La casa editorial del Sr. Calleja ofrece á los señores profesores en ventajosas condiciones de precios tres ediciones diferentes (econômica, corriente y de lujo) de los popularísimos libros «Catón por Seijas», «Catecismo Histórico por Fleuri», «Fábulas de Samaniego», «Fábulas de Iriarte», «Obligaciones del hombre», «Amigo de los niños», «Catecismo de Ripalda», «Astete», «Vives», «Labairu», «Historia Sagrada por Loriquet», etc.

Las últimas publicaciones del Sr. Calleja «El Pensamiento Infantil». «Albores de la Enseñanza» y Biblioteca de las Escuelas» son bella muestra de la perfección material que en todas sus producciones emplea la referida casa editorial, así como de las especialísimas condiciones pedagógicas de todos los libros que publica.

El Sr. Calleja remite muestras gratis de sus nuevas La casa editorial del Sr. Calleja ofrece á los señores

gógicas de todos los libros que publica.

El Sr. Calleja remite muestras gratis de sus nuevas publicaciones á los suscriptores de este periódico que las soliciten, acompañando una faja del mismo, cuya suscripción regala á quien compre por lo menos valor de 15 pesetas en obra de su propiedad si al hacer el pedido se pide el regalo; esa suscripción será por tiempo equivalente á la importancia de la compra la importancia de la compra.

ESCOLAR

LIBRERÍA DE ANDRES URIARTE

D JAIME I. 54--ZARAGOZA

A LOS SRES. MAESTROS

THE OLD WAR A RESERVE A SOLUTION WHEN THE	Pesetas.
Aritmética y Algebra por J Da mán Carlés	resects.
en cartone ejemplar	6
Legislacion de 1.º enseñanza por Ferrer v	
Ribero encuadernada en tela, ejemplar Teoría de la lectura por R. Blano encuader-	7.50.
nada en tela, ejemplar.	4.
ld. de la escritura	4.
Tratado de Aritmética mercantil por López	
Toral ejemplar en rústica.	5.
Diccionario legislativo por Miranzo en rús- tica	5.
Nomenclator escolar R. Carpena en rústica.	5.
Respuestas al programa oficial de oposicio-	yanu daeni
nes por Aguilar, rústica.	4.
Pedagogía general tratado completo de ins- trucción por Aguilar, rústica:	10
Id. id. Tratado de educación cristiana por	12.
Id., rústica	8.
Respuestas al programa oficial de ingreso en	
las Escuelas Normales por Aguilar, en rús-	
tica	3.
Memorandum del aspirante à maestro, como	0.
los anteriores	3.
1d. del opositor a escuelas de 825 pesetas.	7.50.
Libro de problemas por Madroñero	2 50.
825 ptas. ejemplar.	0.50
Analisis gramatical por Ferrer.	2
Id. por Madronero.	lestonse

Imp. de Nadal, D. Jaime I, 47.